



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de OCTUBRE de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/885 en la cual se requiere la siguiente información:

¿Cuanto invierten en los medicamentos para los asmáticos mensualmente?

¿Cuántos asmáticos hay y de que edades?

¿Que medicamentos se les receta a los asmáticos?

¿Cuántos niveles de asmáticos existen?

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes dieron respuesta a lo solicitado manifestando que en lo relacionado a numero de personas ."No se puede dar el dato de número de personas ya que se utiliza el proxy de atenciones de primera vez en los establecimientos del Ministerio de Salud" de igual manera con relación a que tipo de medicamentos se receta, ya que estos dependerán de cada cuadro clínico que se presente y en cuanto a niveles de asmáticos no existe dicha clasificación pero se le sugiere revisar bibliografía medica para tener una noción de los tipos de medicamentos que hay para tratar el asma.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico al solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123